Tauramena Casanare, 07 de noviembre de 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

C E R T I F I C A

Que el(os) bien(es), obra o servicio(s) descrito(s) en la siguiente tabla, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición de bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2024, publicado en el portal único de contratación SECOP II:

CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION	DURACION ESTIMADA	MODALIDAD DE SELECCION	FUENTE DE RECURSOS	V/R.VIG. ACTUAL	V/R, VIGENCIAS. FUTURAS
72141003	EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	20 dias	CCE-16	0	$345.000.000	N/A

Dada en Tauramena, el siete (07) de noviembre de 2024

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General
Secretario Técnico PAA

Proyecto: Audelia Rodriguez Leguizamo
Técnico Operativo (E)

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: proceso- Infraestructura
Copia1: General

ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ESTUDIO PREVIO No.	780	**SOLICITUD DE CDP:**	1030
PROCESO No.	789	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	x	
2.	Estudio de mercado		NA
3.	Análisis del sector		NA
4.	Matriz de riesgos	x	
5.	Presupuesto	x	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	25 DE NOVIEMBRE DE 2024						
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública de Infancia y adolescencia. Política pública de juventud. Política pública de mujer y equidad de género. Política pública de atención a la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera (NARP). Política pública de discapacidad.					
	Articulación Planes						
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026".					
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"					
	Sectorial	N.A.					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N.A.			
		Pilar		N.A.			
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**		**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027)						
	Objetivo General: Promover la responsabilidad social con el ambiente, la producción agropecuaria y la industria, el turismo y comercio, para generar las bases de un desarrollo económico auto sostenible y auto sustentable.						

	Concepto	Código	Nombre
	Línea Estratégica	02	TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
	Sector	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
	Programa	4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
	Código de Producto DNP	4002026	ZONAS VERDES MANTENIDAS
	Subprograma	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
	Indicador de producto del programa	400202600	ZONAS VERDES MANTENIDAS

1.3 Articulación herramientas de planeación	
1.3.1 Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAISAJE URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
1.3.2 Código BPPIM	2024854100025
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN A LA CIRCULACIÓN, UTILIZACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	ZONAS VERDES MANTENIDAS
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	METROS CUADRADOS DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO POR HABITANTE
1.3.6 Actividades del proyecto	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA INSTALADA

2. Componente presupuestal

2.1. Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	38 - MANTENIMIENTO

2.1.1. Imputación presupuestal

RUBRO	NOMBRE RUBRO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DANE
2.3.40.4002.1400. 2024854100025	Mejoramiento y mantenimiento del paisaje urbano e infraestructura turística y cultural en espacios públicos en el municipio de Tauramena Casanare	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	2.3.2.02.02.005	$328,883,753.00	54730
		1.3.3.5.11.03 R.B. INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO VIDA		$16,111,584.00	
			VALOR TOTAL	**$344,995,337.00**	

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	VEINTE (20) DÍAS

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Zonas verdes mantenidas	No. Km	0	40,000	40000	0	40000	0	40000	0	40000	0	0
Resultado	Metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante	M2	10.9	15	11.9	0	12.9	0	13.9	0	15	0	0

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUB TOTALES	Fuente de la Información SISBEN -DANE – DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
0 - 5 AÑOS (PRIMERA INFANCIA	1208	1205									2413	DANE CVYP 2018
6 -12 AÑOS (INFANCIA)	1256	1295									2551	DANE CVYP 2018
13 -17 AÑOS ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	1213	1338									2551	DANE CVYP 2018
18 - 26 AÑOS (JUVENTUD)	2322	2566									4888	DANE CVYP 2018
27 59 AÑOS (ADULTO)	6136	5880									12016	DANE CVYP 2018
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	1219	1153									2372	DANE CVYP 2018
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	**13,354**	**13,437**	**9,512**	**17,279**	**1998**	**574**		**325**	**4,739**		**26,791**	DANE CVYP 2018- Proyección 2024

3.3.- Población Atendida	19,277	Nro. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	$17,896.97	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

En el marco de las competencias constitucionales, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad administrativa fundamental del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. Además, es deber del Estado garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre los intereses particulares, consolidando así la naturaleza del espacio público.

El Municipio de Tauramena, en su plan de desarrollo vigente, determinó las acciones públicas que buscan consolidar el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio de Tauramena, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de la población y aumentar el atractivo turístico, a través de la construcción de una cultura corresponsable que promueva el cuidado, protección del medio ambiente y el aumento de capacidades humanas e institucionales. Dentro del plan de desarrollo se encuentra la LINEA ESTRATEGICA "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO" el SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que dentro de sus metas está la de AUMENTAR EL ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO POR HABITANTE PARA EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE LA COMUNIDAD y el proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAISAJE URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA", el cual tiene como objetivo principal "MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN A LA CIRCULACIÓN, UTILIZACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD"

En la nación, se establece un indicador de espacio público por habitante de 15 m2. La Organización Mundial de la

Salud estableció como indicador óptimo entre 10m² y 15m² la cantidad de zonas verdes por habitante. Según la información recopilada en los documentos de revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial que está llevando a cabo la administración de Tauramena, Actualmente, el indicador de espacio público efectivo es de 10,9 metros cuadrados por habitante, lo que significa un déficit de 4,1 metros cuadrados respecto al indicador ideal. Es importante tener en cuenta que este indicador está relacionado con otros factores como la accesibilidad, conectividad y proximidad

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tauramena, en su numeral 2.1.6 sobre corte de césped y poda de árboles, establece, según el Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014 (Esquema de Ordenamiento Territorial, capítulo 3), lineamientos sobre el sistema de espacio público en el municipio. En el artículo 49 de dicho acuerdo, el espacio público se define como el conjunto de áreas, tanto de inmuebles públicos como de elementos arquitectónicos y naturales de inmuebles privados, que se destinan al uso urbano colectivo, superando los intereses individuales.

El espacio público en Tauramena incluye áreas para circulación vehicular y peatonal, recreación, seguridad ciudadana, franjas de retiro en edificaciones, fuentes de agua, parques, plazas, y otras zonas similares. También se consideran áreas para la instalación y mantenimiento de servicios públicos, así como espacios que preservan elementos históricos, culturales y ambientales del municipio.

La distribución del espacio público en Tauramena contempla parques y zonas verdes, los cuales están detallados en esquemas anexos. Además, se cuenta con separadores viales de dimensiones variables entre 0,7 m y 17 m. Entre estos, se destaca el separador principal o parque longitudinal "Park Way", que se extiende desde la carrera 1 hasta la 16, cumpliendo funciones tanto de separador vial como de parque urbano. Con una superficie cubierta de gramíneas de 21.769 m², esta área requiere un mantenimiento constante para garantizar su estética y funcionalidad.

El artículo 42 del Acuerdo Municipal 001 de 2014 define los separadores como franjas longitudinales de vía que dividen y canalizan el tráfico vehicular, los cuales pueden ser centrales, laterales o intermedios, y pueden presentarse en superficies duras o verdes.

En el área urbana, Tauramena cuenta con aproximadamente 70.000 metros lineales de separadores y sardineles, los cuales requieren actividades de mantenimiento y embellecimiento. Estos elementos contribuyen a la seguridad vial, separación de flujos vehiculares en sentidos opuestos, reducción de partículas de smog y enriquecimiento visual del entorno urbano.

El Ministerio de Transporte define el mantenimiento vial como el conjunto de actividades que, a corto, mediano y largo plazo, preservan la condición de las vías, maximizando su funcionalidad y vida útil. Dentro de este marco, las actividades de mantenimiento preventivo buscan evitar fallas, mientras que el mantenimiento rutinario incluye labores periódicas de conservación, reparación de elementos menores, bacheo, nivelación de superficies y limpieza de drenajes y vías.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Deterioro notable debido al uso constante y la falta de un mantenimiento periódico adecuado del espacio público del municipio, compuesto por separadores, sardineles, zonas duras, parques, senderos. Esta situación ha resultado en un entorno residencial y urbano poco atractivo, con acumulación de residuos sólidos que fomenta la proliferación de vectores de enfermedades (moscas, zancudos y roedores), afectando la salud y el bienestar de la población. La ausencia de un plan de mantenimiento integral agrava este problema, contribuyendo al desgaste de la infraestructura.

Adicionalmente, la presencia de sedimentos y residuos en cunetas y el desgaste de la pintura en sardineles, genera condiciones inseguras tanto para la movilidad vehicular como peatonal, incrementando el riesgo de accidentes. La correcta demarcación y mantenimiento de los sardineles es fundamental para canalizar el tránsito y mejorar la seguridad vial, ya que facilita la visibilidad y la orientación de los conductores y peatones, disminuyendo

incidentes y fortaleciendo la convivencia en los espacios compartidos.

La calidad de vida de los habitantes depende en gran medida de una infraestructura pública en óptimas condiciones, que permita el desarrollo de actividades básicas y recreativas en un entorno seguro y cómodo. A la par, la preservación del medio ambiente y el paisaje urbano reflejan el compromiso social y cultural de la comunidad, que impulsa el cuidado de espacios armoniosos y saludables.

En respuesta a estas necesidades, el municipio de Tauramena ha decidido ejecutar un plan de mantenimiento y embellecimiento del espacio público en la cabecera municipal y en el centro poblado de Paso Cusiana. Este proceso de contratación incluye acciones específicas orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y estética de estos espacios, garantizando así un entorno urbano agradable y seguro. En épocas de alta afluencia vehicular y peatonal, como durante la visita de turistas o habitantes de zonas rurales, es vital contar con espacios que armonicen con el entorno y respeten las tradiciones culturales e históricas de la región, promoviendo la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio.

4.1.3. Justificación:

La Alcaldía de Tauramena tiene la responsabilidad de planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el cuidado, mantenimiento y modernización del espacio público municipal, en concordancia con el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece el deber de proteger la integridad del espacio público y asegurar su destinación al uso común. Además, el Artículo 79 de la misma Constitución enfatiza el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, así como el deber del Estado de proteger la diversidad y la integridad del ambiente, lo cual incluye la conservación de espacios verdes y elementos que embellecen el entorno urbano. Asimismo, el Artículo 5 de la Ley 388 de 1997 define el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y privados destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas. Este marco legal subraya la importancia de preservar y optimizar los espacios urbanos para beneficio de la comunidad.

El espacio urbano no solo representa una infraestructura física, sino también un componente social esencial para consolidar una estructura armónica que permita el servicio colectivo. Estas áreas públicas promueven la interacción ciudadana y la convivencia, permitiendo actividades de esparcimiento que fortalecen la cohesión comunitaria y mejoran la calidad de vida.

Para mantener la funcionalidad y la estética de estos espacios, las autoridades territoriales implementan proyectos de mantenimiento y embellecimiento del entorno urbano. Sin embargo, el uso constante y el paso del tiempo generan un desgaste inevitable en elementos como los sardineles, afectando la estética y funcionalidad del paisaje urbano y, a su vez, desmotivando a la población y a posibles visitantes.

La administración municipal de Tauramena es la entidad encargada de ejecutar la construcción, mantenimiento y reparación de la infraestructura vial y del espacio público, dentro de la cual los sardineles juegan un rol fundamental. Los sardineles no solo delimitan zonas específicas, sino que también aportan a la seguridad peatonal y vehicular, mejorando la visibilidad y contribuyendo al orden en el tránsito.

Dado el impacto positivo de estos elementos en el bienestar comunitario, es crucial asignar recursos para su embellecimiento y mantenimiento. Con esta inversión, se busca ofrecer un espacio público en buen estado, accesible y estéticamente agradable, incidiendo de manera positiva en la seguridad, el confort y la calidad de vida de los habitantes. La Administración Municipal de Tauramena proyecta actividades de embellecimiento sectorizado de sardineles, tanto en el área urbana como en el centro poblado de Paso Cusiana, con el objetivo de garantizar espacios óptimos para el desarrollo de actividades sociales, culturales y recreativas.

De esta forma, y en alineación con los principios constitucionales de bienestar común e interés colectivo, se promoverán acciones de cooperación que respalden el fortalecimiento de los valores comunitarios y que eleven la calidad del entorno urbano, asegurando que sea un lugar seguro, accesible y armónico para todos.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Mejorar el entorno urbano y crear un hábitat saludable y seguro que fomente la integración familiar, el sano esparcimiento, y el desarrollo comunitario, promoviendo actividades recreativas y de ocio, al tiempo que se aumenta el atractivo turístico del municipio.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA DEL ESPACIO PÚBLICO Y ZONAS VERDES

4.3.2 Análisis de las alternativas:

Al aumentar las zonas verdes y los parques se incrementó la calidad de vida de la población, ya que son esenciales para el esparcimiento, la recreación y el deporte, siendo indispensables para la vida cotidiana urbana

El mantenimiento de las áreas duras, como plazoletas, y la conservación de los sardineles mediante bordeo, limpieza y pintura son acciones clave para preservar la funcionalidad, seguridad y estética del espacio público. Estos elementos mejoran la imagen del municipio, elevan la calidad de vida de sus habitantes y garantizan un entorno ordenado y seguro para la circulación peatonal y vehicular. Al mantener estas áreas en condiciones óptimas, Tauramena refuerza su compromiso con una infraestructura urbana accesible y bien delineada, lo que fortalece el bienestar de sus habitantes y atrae a turistas.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

Los trabajos de embellecimiento y mantenimiento de sardineles consisten en la limpieza y bordeo de estos elementos para definir el límite entre zonas duras y áreas de circulación. Incluye la remoción de material acumulado y la recolección, cargue, transporte y disposición final de los desechos generados. Posteriormente, se aplicará un recubrimiento de pintura a base de agua en los sardineles o bordillos, lo cual mejorará su visibilidad, durabilidad y contribuye a la seguridad y estética del espacio público del municipio de Tauramena, además se realizará un lavado en zonas duras como plazoleta del polifuncional, plazoleta frente al hospital, parque centenario y fundadores.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 311, establece que el municipio, como entidad administrativa fundamental del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos definidos por la ley, ejecutar obras que impulsen el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, y fomentar la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Asimismo, en el Artículo 79, garantiza a todos los ciudadanos el derecho a un ambiente sano y la participación en las decisiones que puedan afectar este derecho, reafirmando la importancia de la gestión municipal en la conservación de espacios públicos.

Para este proceso, la modalidad de Contratación Directa se encuentra respaldada en el Artículo 355 de la Constitución, así como en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, en lo referente a convenios solidarios. En este sentido, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación pública bajo principios de eficiencia y transparencia, estableciendo que el procedimiento debe estar basado en una de las modalidades de selección establecidas, incluida la contratación directa. El Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.1, refuerza esta disposición, exigiendo que la entidad estatal justifique la contratación directa mediante un acto administrativo.

La Ley 136 de 1994, en su Artículo 141, promueve la participación comunitaria en la ejecución de obras y servicios públicos a cargo del municipio, permitiendo la vinculación de organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, en el desarrollo y mejoramiento de proyectos municipales.

De igual manera, la Ley 1551 de 2012, en su Artículo 6, numeral 16, permite que municipios y distritos celebren convenios solidarios con organismos de acción comunal y otras organizaciones locales, para el desarrollo conjunto de proyectos acordes con los planes de desarrollo. En el parágrafo 3 de este mismo artículo, se define el Convenio Solidario como un esfuerzo de colaboración entre recursos institucionales, comunitarios, económicos y sociales,

para satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad, promoviendo una gestión incluyente.

Complementariamente, el Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 autoriza a los entes territoriales para celebrar directamente convenios solidarios con Organismos de Acción Comunal, siempre que la ejecución sea hasta por la menor cuantía y que se priorice la contratación de los habitantes de la comunidad.

Los recursos destinados para las actividades objeto de este estudio no provendrán de recursos propios del ente territorial, sino de la partida presupuestal "R.B. INDEMNIZACIONES RELACIONADAS CON SEGUROS NO VIDA".

La Corte Constitucional ha clasificado los tipos de recursos que sustentan la gestión de las entidades territoriales en fuentes exógenas y endógenas. Las entidades territoriales tienen derecho a participar en las rentas nacionales mediante transferencias, regalías, y otros mecanismos legislativos, que representan fuentes exógenas de financiación. Paralelamente, cuentan con recursos propios generados por la explotación de bienes municipales y la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones locales, como señala la Sentencia C-414 de 2012 de la Corte Constitucional.

"La jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha ocupado de clasificar el tipo de recursos que apoyan la gestión de las entidades territoriales, en fuentes exógenas y fuentes endógenas. (...) "Las entidades territoriales cuentan, además de la facultad de endeudamiento - recursos de crédito -, con dos mecanismos de financiación. En primer lugar, disponen del derecho constitucional a participar de las rentas nacionales. Dentro de este capítulo, se ubican las transferencias de recursos a los departamentos y municipios, las rentas cedidas, los derechos de participación en las regalías y compensaciones, los recursos transferidos a título de cofinanciación y, en suma, de los restantes mecanismos que, para estos efectos, diseñe el legislador. Se trata, en este caso, de fuentes exógenas de financiación que, como será estudiado, admiten un mayor grado de injerencia por parte del nivel central de gobierno. Adicionalmente, las entidades territoriales disponen de aquellos recursos que, en estricto sentido, pueden denominarse recursos propios. Se trata fundamentalmente, de los rendimientos que provienen de la explotación de los bienes que son de su propiedad exclusiva o las rentas tributarias que se obtienen en virtud de fuentes tributarias - impuestos, tasas y contribuciones – propias". (Sentencia C-414/12 de la Corte Constitucional).

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.12. Equipamiento municipal Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad.

76.5. En materia ambiental. 76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el Ambiente sano.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

La administración municipal, históricamente, ha celebrado convenios y contratos interadministrativos, de asociación o cooperación, mediante la modalidad de Contratación Directa, obteniendo resultados satisfactorios. Estos acuerdos han tenido como objeto la ejecución de actividades similares a las contempladas en el presente estudio, asegurando la prestación oportuna, eficiente y con altos estándares de calidad de los servicios contratados.

Asimismo, para resaltar la idoneidad de la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena "ASOJUNTAS", a continuación, se presentan los convenios similares previamente suscritos. Estos acuerdos, en términos de desembolsos, valores y plazos, ofrecen referencias aplicables a la presente contratación, considerando los resultados exitosos de experiencias anteriores:

No.	CONVENIO NUMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR EJECUTADO
1	055-2004	MANTENIMIENTO GENERAL DE ANDENES Y BORDILLO DEL AREA DEL URBANA DEL MUNICIPIO CALENDARIO DE TAURAMENA	TREINTA (30) DÍAS	$70,100,200
2	036-2006	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CINCO (5) MESES	$87,772,675
3	042-2006	EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DISPERSO ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TRES (3) MESES	$175,041,974
4	044-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DISPERSO ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CUATRO (4) MESES	$244,918,286
5	049-2006	REALIZAR ANTENIMIENTO DE SARDINELES DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$54,696,915
6	052-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO	TRES (3) MESES	$182,018,661
7	014-2007	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO MESES DE TAURAMENA	SEIS (6) MESES	$105,327,210
8	039-2007	CONVENIO DE COOPERACION PARA EL EMBELLECIMIENTO URBANO, PINTURA DE SARDINELES Y SEPARADORES, PODA Y RETIRO DE MATERIAL CALENDARIO DE LA MARGEN VIAL EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA y EN EL CENTRO POBLADO DEL CUSIANA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$137,163,242
9	039-2008	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL EMBELLECIMIENTO URBANO, SARDINELES, SEPARADORES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$173,873,913
10	057-2009	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACION PARA LA EJECUCCION DE OBRAS DEL DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$176,191,313
11	034-2010	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACIÓN PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$175,958,050
12	013-2011	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACION DEL PAISAJE URBANO DEL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	CINCO (5) MESES	$67,841,000
13	025-2014	CONVENIO DE COOPERACION PARA REALIZAR LA REHABILITACION DE SEPARADORES VIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$159,634,308
14	025-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES (SECTOR CENTRO) Y ZONAS VERDES (VÍAS PRINCIPALES) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	UN (1) MES	$19,297,858

15	029-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA DE PARQUES (BARRIOS BUENOS AIRES, CASCADA, PALMARITO, LAS VILLAS, LIBERTADORES, LA FLORIDA, MASTRANTO, COLINAS Y PRIMAVERA) Y ZONAS VERDES (VÍAS ALTERNAS, SENDERO ECOLÓGICO, POLIFUNCIONAL, CENTRO DE ACOPIO Y AUDITORIO) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO	$19,299,528
16	028-2017	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA VEREDAS VISINACA, CABAÑAS, AGUAMACO Y AGUABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$23,999,999
17	025-2022	PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE ZONAS VERDES Y SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	UN (1) MES	$189,887,572
18	014-2023	REALIZAR ROCERÍA DE PARQUES, SENDEROS Y ZONAS VERDES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y SANO ESPARCIMIENTO POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	SEIS (6) MESES	$79,980,000
19	050-2023	PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE ZONAS VERDES Y SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNCIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	DIEZ (10) DIAS	$154,486,164
20	006-2024	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA REALIZACION DE LABORES DE ROCERIA DE ZONAS VERDES EN PARQUES, SENDEROS Y SEPARADORES VIALES, DE FORMA SECTORIZADA, MEJORANDO LAS CONDICIONES PARA EL USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO SALUDABLE DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	CUATRO (4) MESES	$81,580,000

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) **Especificaciones técnicas del objeto contractual:**

Las especificaciones técnicas corresponden a actividades similares a la ejecución de proyectos relacionados con la operación, adecuación y/o rehabilitación de infraestructura. A continuación, se presenta cuadro resumen de actividades, unidades y cantidades a realizar en desarrollo del objeto del presente estudio:

Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros para la ejecución de las actividades (calidad, tipo y modo de empleo de la herramienta o equipos a utilizar), sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la ejecución y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Las siguientes son especificaciones técnicas contempladas, para desarrollar el objeto contractual: (Ver Anexo adjunto – Presupuesto y Especificaciones Técnicas).

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista, se obligará a realizar las siguientes actividades, unidades y cantidades:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de administración o mantenimiento de parques	70000000	70110000	70111700	70111713
Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos	72000000	72100000	72103300	72103301
Servicios de barrido de calles o parqueaderos	72000000	72100000	72103300	72103304
Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	76000000	76120000	76121500	76121501
Servicios de limpieza de calles	76000000	76120000	76121500	76121503

Aplica exclusivamente para contratación directa (Servicios profesionales y de apoyo a la gestión):

No	SERVICIOS POR CONTRATAR	CÓDIGO DE CLASE	NOMBRES DEL CÓDIGO
1	Embellecimiento sectorizado de sardineles en el área urbana y centro poblado de paso Cusiana en el municipio de Tauramena, departamento de Casanare.	70111700	Parques, jardines y huertos
		72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
		76121500	Recolección y disposición de basuras

b) **Actividades generales a desarrollar:**

Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Ejecutor se obliga a cumplir todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del Convenio Solidario, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución; Además de ello, son compromisos del Ejecutor las siguientes:

Obligaciones Específicas:

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada.
2. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
3. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario a la luz de las disposiciones legales vigentes.
5. Velar por la eficiente y eficaz ejecución del objeto del Convenio Solidario.
6. Garantizar que la contratación de la obra civil, mano de obra y la adquisición de los bienes y servicios a cubrir con los recursos objeto del presente convenio solidario se haga con apego a los procedimientos que estén establecidos en los estatutos de la Asociación.
7. Garantizar la calidad de los bienes, servicios y mano de obra, de la obra civil que se vayan a contratar, con los recursos del presente convenio.
8. Garantizar que los materiales e insumos adquiridos para la ejecución de la obra civil provengan de empresas legalmente constituidas y registradas.
9. Ejecutar los aportes dados según el presupuesto aprobado por el municipio y aceptado por la asociación.
10. Establecer un mecanismo de supervisión efectivo para la ejecución de las obras y la adquisición herramientas, materiales e insumos necesarios; con los recursos del presente Convenio Solidario.
11. Aceptar el acompañamiento de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal, para la correcta ejecución de la obra civil y servicios adquiridos con los recursos del presente convenio.
12. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
13. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.
14. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito
15. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes; asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias, proteger la

Seguridad y Salud en el Trabajo de los involucrados en el proyecto, para lo cual debe verificar que se cumpla la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo y en todo caso fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.

16. Será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
17. La Asociación deberá retirar y disponer en el sitio autorizado, los materiales sobrantes producto de las actividades de limpieza y mantenimiento.
18. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
19. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
20. Ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para el objeto previsto en el convenio solidario.
21. Rendir dentro de los quince (15) días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del presente convenio, informe de la ejecución financiera y técnica del Convenio Solidario a la Alcaldía Municipal que contenga: Ejecución de los recursos, labores ejecutadas, evidencias documentales, fotográficas, acompañadas de los soportes correspondientes.
22. Realizar la devolución de los recursos que no se ejecuten en cumplimiento al objeto del presente convenio.
23. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

c) Obligaciones del Supervisor

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

8. Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
9. Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el presente estudio previo y sus anexos.
PLANOS	SI		ANEXOS al Estudio Previo
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA	SI		Visita 19 de noviembre de 2024
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	Mencionar el número de la resolución y fecha
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	Mencionar el número de la resolución y fecha
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	Relacionar el respectivo documento
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	Relacionar el respectivo documento
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	Relacionar el respectivo documento
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	Relacionar el respectivo documento
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de adquisiciones expedida por la secretaria general del Municipio.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. 019 de fecha 24 de noviembre de 2023

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Análisis Jurídico de la Modalidad de Selección: Contratación Directa – Régimen Especial – Convenio Solidario con ASOJUNTAS Tauramena.

1. Marco Constitucional: Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia

El artículo 365 de la Constitución establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, orientados a satisfacer las necesidades colectivas. En el contexto de Tauramena, el trabajo articulado con ASOJUNTAS (Asociación de Juntas de Acción Comunal) se enmarca en esta disposición, permitiendo la implementación de proyectos que respondan a las necesidades de las comunidades, con un enfoque de desarrollo

integral.

El vínculo entre el Estado y ASOJUNTAS facilita la prestación eficiente de servicios y el cumplimiento de los principios del Estado Social de Derecho, promoviendo la participación activa de las comunidades en el desarrollo de infraestructura y servicios esenciales.

2. Marco Legal y Normativo Aplicable

Ley 2166 de 2021: Día de la Acción Comunal y Fortalecimiento de las JAC

La Ley 2166 de 2021 regula la actuación de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y sus asociaciones (ASOJUNTAS), promoviendo su participación activa en el desarrollo comunitario mediante convenios solidarios. Los aspectos clave de esta ley que respaldan la contratación directa con ASOJUNTAS Tauramena incluyen:

- Artículo 16: Reconoce como objetivos de las JAC y sus asociaciones:
 - La gestión y ejecución de proyectos que promuevan la cohesión social.
 - La celebración de convenios con entidades del Estado para cumplir metas comunitarias.
 - La realización de actividades culturales, recreativas y de infraestructura que beneficien a las comunidades.

- Artículo 95: Establece los convenios solidarios como mecanismos que permiten a las entidades estatales, incluidos los municipios, contratar directamente con las JAC y ASOJUNTAS, eliminando la necesidad de procesos de licitación pública.

- Artículo 63: Reafirma la capacidad de las JAC y ASOJUNTAS para asociarse con las entidades territoriales, desarrollando proyectos que promuevan el bienestar local bajo el régimen especial de contratación solidaria.

Ley 2294 de 2023

La Ley 2294 de 2023 amplía el alcance de los convenios solidarios. Esta norma elimina las limitaciones territoriales, permitiendo que las JAC y sus asociaciones, como ASOJUNTAS Tauramena, participen en proyectos contratados directamente por cualquier entidad pública del país. Esto otorga mayor flexibilidad para la implementación de programas que respondan a las necesidades locales de Tauramena.
Decreto 1082 de 2015: Reglamentación del Estatuto General de Contratación Pública

El Decreto 1082 de 2015 complementa el marco legal al regular los estudios previos necesarios para los convenios solidarios. Esto asegura que los proyectos liderados por ASOJUNTAS Tauramena cumplan con:

- Justificación técnica y financiera.
- Transparencia en la asignación de recursos públicos.
- Objetivos claros en el alcance y metas del convenio.

3. Sustento Jurídico de la Contratación Directa con ASOJUNTAS Tauramena

La contratación directa con ASOJUNTAS Tauramena está respaldada por las siguientes disposiciones:

1. Finalidad Social del Estado (Art. 365 C.P.): Los proyectos gestionados por ASOJUNTAS están directamente relacionados con la prestación eficiente de servicios y el desarrollo comunitario, una obligación constitucional del Estado.

2. Ley 2166 de 2021: Permite a los entes territoriales celebrar convenios solidarios directamente con ASOJUNTAS para fomentar el desarrollo local y fortalecer la participación ciudadana.

3. Ley 2294 de 2023: Amplía la posibilidad de que entidades públicas, incluidas las municipales, celebren

convenios solidarios con ASOJUNTAS, eliminando restricciones que limitaban su alcance territorial.

4. Decreto 1082 de 2015: Asegura que los convenios solidarios con ASOJUNTAS Tauramena sean formulados con rigor técnico y administrativo, garantizando la claridad en los objetivos y la ejecución de los recursos públicos.

5. Conclusión

La celebración de convenios solidarios con ASOJUNTAS Tauramena no solo está amparada por el marco constitucional y legal vigente, sino que también es un mecanismo idóneo para garantizar la eficiencia en la ejecución de proyectos comunitarios. Esta modalidad de contratación:

- Promueve el desarrollo local, integrando a las comunidades en la gestión de proyectos.
- Cumple con los principios de transparencia y eficiencia, asegurados mediante estudios previos y mecanismos de control establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Contribuye al fortalecimiento de las comunidades rurales, fomentando la cohesión social y la participación ciudadana en Tauramena.

En suma, la contratación directa con ASOJUNTAS Tauramena bajo el régimen especial de convenios solidarios constituye una herramienta jurídica válida y eficiente para promover el desarrollo comunitario conforme a los principios del Estado Social de Derecho.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La determinación del valor del contrato, se soportó, en primer lugar, en alcance físico y técnico de las necesidades materiales para su ejecución, para lo cual se realizó visita de inspección (ver anexo visita de inspección).

Determinado tal alcance, se efectuó un análisis precios de mercado para calcular el presupuesto total; las variables utilizadas para la estimación del presupuesto oficial corresponden a los costos directos (personal, servicios y/o equipos) e indirectos (costos administrativos y operativos), a continuación, se relaciona, cuadro resumen de presupuesto estimado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	VR. TOTAL
1.0	**SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO**				
1.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	12,355.00	$7,727.00	$95,467,085.00
1.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	8,545.00	$3,734.00	$31,907,030.00
		SUB TOTAL - 1			**$127,374,115.00**
2.0	**SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO**				
2.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,303.00	$7,727.00	$48,703,281.00

2.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
				SUB TOTAL - 2	**$48,703,281.00**
3.0	**SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA**				
3.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,289.00	$7,727.00	$48,595,103.00
3.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
				SUB TOTAL - 3	**$48,595,103.00**
4.0	**SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO**				
4.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	9,160.00	$7,727.00	$70,779,320.00
4.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	1,184.00	$3,734.00	$4,421,056.00
				SUB TOTAL - 4	**$75,200,376.00**
5.0	**SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA**				
5.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	914.00	$7,727.00	$7,062,478.00
5.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
				SUB TOTAL - 5	**$7,062,478.00**
				SUBTOTAL APORTE MPIO.	**$306,935,353.00**
6.0	**APORTE ASOJUNTAS**				
6.1	Limpieza de vías y áreas públicas incluye (barrido y acarreo manual de sobrantes a punto de acopio temporal, para su disposición final (material vegetal y/o residuos sólidos).	m2	3,600.00	$2,290.00	$8,244,000.00
6.2	Cargue manual, retiro y disposición final de material sobrante de poda y/o residuos sólidos proveniente de limpieza de bordillos o sardineles hasta 6 km	m3	60.00	$30,873.00	$1,852,380.00
6.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	6,755.00	$3,734.00	$25,223,170.00
				SUBTOTAL APORTE ASOJUNTAS	**$35,319,550.00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS AJUSTADO AL PESO		**$342,254,903.00**
COSTOS INDIRECTOS	**12.40%**	**$42,439,608.00**
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO	**89.68%**	**$344,995,337.00**
VALOR TOTAL DEL APORTE DE ASOJUNTAS	**10.32%**	**$39,699,175.00**
VALOR TOTAL CONVENIO	**100.00%**	**$384,694,512.00**

Los precios unitarios, corresponden a los análisis de precios unitarios y análisis de la administración que se anexan al presente estudio; los costos de insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra, se ajustan a los precios unitarios de referencia para la contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare (Resolución No. 0128 del 14 de agosto de 2024).

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad debe verificar que la Junta de acción comunal se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación directa, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidades exigidas por tratarse de asociaciones comunales. En el presente proceso participará ASOJUNTAS a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones de la Asociación Juntas de Acción Comunal de Tauramena través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

Capacidad Jurídica:

1. Carta de presentación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Copia del acto administrativo a través del cual se le reconoció personería jurídica a la Asociación de Juntas de Acción Comunal del municipio de Tauramena.
4. Autorización para contratar, en caso de que se requiera, para el representante legal por parte de la asamblea o junta, de ser procedente.
5. Copia de los estatutos de la asociación.
6. Paz y Salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la Empresa

Capacidad Técnica

1. Copia del Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

La asociación deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios, cuyo objeto se relacione con la adecuación y/o reparación y/o embellecimiento de espacios públicos, cuyo monto acumulado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia, deberá anexar a la propuesta, copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos que relacione.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta que la contratación referida en el presente estudio se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 y se acoge a la modalidad de contratación directa estipulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4° de la misma ley y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en su conocimiento y experiencia en el desarrollo de sus actividades, ha identificado los posibles riesgos en la ejecución del proceso contractual, los cuales se detallan en la matriz de riesgos adjunta.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

No obstante que el fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio, no corresponde a las modalidades señaladas de contratación señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad ha estimado como necesario para garantizar la correcta ejecución de los recursos a invertir en el convenio solidario, que la organización comunitaria constituya a favor del ente territorial, una garantía a las que se refiere el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 - Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que cubren los amparos señalados, así:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."**

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría Infraestructura.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA Y PASO CUSIANA
ANTICIPO	NA
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago del 100% de los aportes del Municipio que será entregado mediante acta de liquidación final, informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE $384,700,000.00
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($344,995,337.00)
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DE LA ASOCIACIÓN	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($39,699,175.00)
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2024

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: LINO RODRÍGUEZ OCHOA Cargo: secretario de Infraestructura Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: EDSON EDUARDO ARDILA SARMIENTO Cargo: profesional de apoyo Sec. Infraestructura Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: profesional Universitario Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRACIÓN DIRECTA

EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR))	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
											MPO	PTE Y/O CONTRAT.		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecucion	Componente Legal	Aumento en los impuestos	Posible afectación del equilibrio económico Posible	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	X		Aceptar el riesgo	Improbable	Menor	4	Riesgo Medio	No	Asesor y/o Asistente	Cuando se presente el evento	Según afectación presupuestal	Seguimiento normativo	mensual
2	General	Interno	Ejecucion	Componente Legal	Modificaciones en la normatividad vigente asociado al proceso	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto		X	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	NO	Asesor y/o Asistente	Cuando se presente el evento	Siete (7) dias después del inicio tratamiento	Seguimiento normativo	N/A
3	Especifico	Interno	Ejecucion	Componente Legal	Cambios en la partidas presupuestales CDP y otros asociados	Insuficiencia de recursos	Poco Probable	Menor	4	Riesgo Medio		X	Aceptar el riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Asesor y/o Asistente	Cuando se presente el evento	Un(1) día después del inicio tratamiento	Un(1) día después del inicio tratamiento	Diario
4	General	Interno	Ejecución	Componente Legal	Creación de nuevos trámites	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Poco Probable	Menor	4	Riesgo Medio	X	X	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Asesor y/o Asistente	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	N/A
5	General	Interno	Ejecucion	Componente Legal	Incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATANTE	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio		X	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Asesor y/o Asistente	Cuando se presente el evento	Seguimiento por parte de la supervisión	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Componente Legal	No pago oportuno, por parte del EJECUTOR, a los trabajadores en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Demandas laborales y sanciones administrativas	Posible	Alto	6	Riesgo Alto		X	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor	Cuando se presente el evento	Seguimiento por parte de la supervisión	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
7	Especifico	Interno	Ejecución	Componente Legal	Errores cometidos por el CONVENIO y/o SUPERVISIÓN en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Insuficiencia de recursos	Posible	Alto	6	Riesgo Alto	X	X	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisior y/o Ejecutor	Cuando se presente el evento	Tres (3) días hábiles después del inicio tratamiento	Al inicio del tratamiento y al final del mismo	N/A
8	Especifico	Interno	Contratación	Económico	Demora en el perfeccionamiento del CONVENIO por parte del EJECUTOR	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio		X	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Ejecutor	Cuando se presente el evento	Aplicación de cláusulas que sean del caso	Seguimiento con la compañía de seguros	Diario
9	Especifico	Interno	Contratación	Económico	No firma del Convenio por parte del proponente y/o EJECUTOR	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio		X	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Supervisior y/o Ejecutor	Cuando se presente el evento	Aplicación de cláusulas que sean del caso	Seguimiento Supervisor y con la compañía de seguros	Diario
10	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores que el proponente deberá tenerlos en cuenta al momento de presentar la propuesta	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	X	X	Aceptar el riesgo	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	NO	Ejecutor	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Verificación en campo	Diario
11	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Insolvencia del CONVENIO	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio		X	Aceptar el riesgo	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Ejecutor	Cuando se presente el evento	Siete (7) días después del inicio tratamiento	Seguimiento del supervisor	Diario
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Factores ambientales que ocasione retrasos o dificultades en la prestación del servicio	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Alto	6	Riesgo Alto		X	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	S	Riesgo Medio	SI	Ejecutor	Cuando se presente el evento	Según planificación de solución del problema	Seguimiento permanente a ejecución de trabajos	Diario

Aprobó:

LINO RODRÍGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

CDMT-SI-060-2024

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

En el marco de las competencias constitucionales, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad administrativa fundamental del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. Además, es deber del Estado garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre los intereses particulares, consolidando así la naturaleza del espacio público.

El Municipio de Tauramena, en su plan de desarrollo vigente, determinó las acciones públicas que buscan consolidar el desarrollo social, económico, cultural y político del municipio de Tauramena, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de la población y aumentar el atractivo turístico, a través de la construcción de una cultura corresponsable que promueva el cuidado, protección del medio ambiente y el aumento de capacidades humanas e institucionales. Dentro del plan de desarrollo se encuentra la LINEA ESTRATEGICA "TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO" el SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que dentro de sus metas está la de AUMENTAR EL ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO POR HABITANTE PARA EL USO, GOCE Y DISFRUTE DE LA COMUNIDAD y el proyecto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PAISAJE URBANO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y CULTURAL EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA", el cual tiene como objetivo principal "MEJORAR LA ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN A LA CIRCULACIÓN, UTILIZACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD"

En la nación, se establece un indicador de espacio público por habitante de 15 m2. La Organización Mundial de la Salud estableció como indicador óptimo entre 10m² y 15m² la cantidad de zonas verdes por habitante. Según la información recopilada en los documentos de revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial que está llevando a cabo la administración de Tauramena, Actualmente, el indicador de espacio público efectivo es de 10,9 metros cuadrados por habitante, lo que significa un déficit de 4,1 metros cuadrados respecto al indicador ideal. Es importante tener en cuenta que este indicador está relacionado con otros factores como la accesibilidad, conectividad y proximidad

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tauramena, en su numeral 2.1.6 sobre corte de césped y poda de árboles, establece, según el Acuerdo Municipal 001 del 25 de febrero de 2014 (Esquema de Ordenamiento Territorial, capítulo 3), lineamientos sobre el sistema de espacio público en el municipio. En el artículo 49 de dicho acuerdo, el espacio público se define como el conjunto de áreas, tanto de inmuebles públicos como de elementos arquitectónicos y naturales de inmuebles privados, que se destinan al uso urbano colectivo, superando los intereses individuales.

El espacio público en Tauramena incluye áreas para circulación vehicular y peatonal, recreación, seguridad ciudadana, franjas de retiro en edificaciones, fuentes de agua, parques, plazas, y otras zonas

similares. También se consideran áreas para la instalación y mantenimiento de servicios públicos, así como espacios que preservan elementos históricos, culturales y ambientales del municipio.

La distribución del espacio público en Tauramena contempla parques y zonas verdes, los cuales están detallados en esquemas anexos. Además, se cuenta con separadores viales de dimensiones variables entre 0,7 m y 17 m. Entre estos, se destaca el separador principal o parque longitudinal "Park Way", que se extiende desde la carrera 1 hasta la 16, cumpliendo funciones tanto de separador vial como de parque urbano. Con una superficie cubierta de gramíneas de 21.769 m², esta área requiere un mantenimiento constante para garantizar su estética y funcionalidad.

El artículo 42 del Acuerdo Municipal 001 de 2014 define los separadores como franjas longitudinales de vía que dividen y canalizan el tráfico vehicular, los cuales pueden ser centrales, laterales o intermedios, y pueden presentarse en superficies duras o verdes.

En el área urbana, Tauramena cuenta con aproximadamente 70.000 metros lineales de separadores y sardineles, los cuales requieren actividades de mantenimiento y embellecimiento. Estos elementos contribuyen a la seguridad vial, separación de flujos vehiculares en sentidos opuestos, reducción de partículas de smog y enriquecimiento visual del entorno urbano.

El Ministerio de Transporte define el mantenimiento vial como el conjunto de actividades que, a corto, mediano y largo plazo, preservan la condición de las vías, maximizando su funcionalidad y vida útil. Dentro de este marco, las actividades de mantenimiento preventivo buscan evitar fallas, mientras que el mantenimiento rutinario incluye labores periódicas de conservación, reparación de elementos menores, bacheo, nivelación de superficies y limpieza de drenajes y vías.

Mediante comunicación radicada el 18 de noviembre de 2024, la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena – ASOJUNTAS, se manifiesta la necesidad de realizar actividades de embellecimiento y ornato de espacios públicos, en atención, a las solicitudes efectuadas por los diferentes organismos comunales y a estas por la comunidad.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Deterioro notable debido al uso constante y la falta de un mantenimiento periódico adecuado del espacio público del municipio, compuesto por separadores, sardineles, zonas duras, parques, senderos. Esta situación ha resultado en un entorno residencial y urbano poco atractivo, con acumulación de residuos sólidos que fomenta la proliferación de vectores de enfermedades (moscas, zancudos y roedores), afectando la salud y el bienestar de la población. La ausencia de un plan de mantenimiento integral agrava este problema, contribuyendo al desgaste de la infraestructura.

Adicionalmente, la presencia de sedimentos y residuos en cunetas, en la vía, y el desgaste de la pintura en sardineles, genera condiciones inseguras tanto para la movilidad vehicular como peatonal, incrementando el riesgo de accidentes. La correcta demarcación y mantenimiento de los sardineles es fundamental para canalizar el tránsito y mejorar la seguridad vial, ya que facilita la visibilidad y la orientación de los conductores y peatones, disminuyendo incidentes y fortaleciendo la convivencia en los espacios compartidos.

La calidad de vida de los habitantes depende en gran medida de una infraestructura pública en óptimas condiciones, que permita el desarrollo de actividades básicas y recreativas en un entorno seguro y cómodo. A la par, la preservación del medio ambiente y el paisaje urbano reflejan el compromiso social y cultural de la comunidad, que impulsa el cuidado de espacios armoniosos y saludables.

En respuesta a estas necesidades, el municipio de Tauramena ha decidido ejecutar un plan de mantenimiento y embellecimiento del espacio público en la cabecera municipal y en el centro poblado de

Paso Cusiana. Este proceso de contratación incluye acciones específicas orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y estética de estos espacios, garantizando así un entorno urbano agradable y seguro. En épocas de alta afluencia vehicular y peatonal, como durante la visita de turistas o habitantes de zonas rurales, es vital contar con espacios que armonicen con el entorno y respeten las tradiciones culturales e históricas de la región, promoviendo la calidad de vida y la sostenibilidad del municipio.

a. Localización:

Se realizó una sectorización de los lugares a intervenir, con el fin de delimitar y facilitar el trabajo, teniendo en cuenta que se realiza con las Juntas de Acción Comunal y el fin es que la comunidad participe de las actividades. Las siguientes son las zonas por sectores: SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO, SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO, SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA, SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO, y SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA

VER ANEXO 3 (PLANOS) DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	VR. TOTAL
1.0	**SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO**				
1.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	12,355.00	$7,727.00	$95,467,085.00
1.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	8,545.00	$3,734.00	$31,907,030.00
		SUB TOTAL - 1			**$127,374,115.00**
2.0	**SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO**				
2.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,303.00	$7,727.00	$48,703,281.00
2.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00

			SUB TOTAL - 2		**$48,703,281.00**
3.0	**SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA**				
3.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,289.00	$7,727.00	$48,595,103.00
3.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 3		**$48,595,103.00**
4.0	**SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO**				
4.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	9,160.00	$7,727.00	$70,779,320.00
4.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	1,184.00	$3,734.00	$4,421,056.00
			SUB TOTAL - 4		**$75,200,376.00**
5.0	**SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA**				
5.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	914.00	$7,727.00	$7,062,478.00
5.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 5		**$7,062,478.00**
			SUBTOTAL APORTE MPIO.		**$306,935,353.00**
6.0	**APORTE ASOJUNTAS**				

6.1	Limpieza de vías y áreas públicas incluye (barrido y acarreo manual de sobrantes a punto de acopio temporal, para su disposición final (material vegetal y/o residuos sólidos).	m2	3,600.00	$2,290.00	$8,244,000.00
6.2	Cargue manual, retiro y disposición final de material sobrante de poda y/o residuos sólidos proveniente de limpieza de bordillos o sardineles hasta 6 km	m3	60.00	$30,873.00	$1,852,380.00
6.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	6,755.00	$3,734.00	$25,223,170.00
	SUBTOTAL APORTE ASOJUNTAS				**$35,319,550.00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS AJUSTADO AL PESO		**$342,254,903.00**
COSTOS INDIRECTOS	**12.40%**	**$42,439,608.00**
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO	**89.68%**	**$344,995,337.00**
VALOR TOTAL DEL APORTE DE ASOJUNTAS	**10.32%**	**$39,699,175.00**
VALOR TOTAL CONVENIO	**100.00%**	**$384,694,512.00**

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

Mejorar el entorno urbano y un hábitat saludable y seguro para el aprovechamiento del tiempo libre, la integración de la familia, la generación de actividades de ocio y sano esparcimiento, la promoción de valores, el desarrollo infantil y la articulación de proyectos para la comunidad.

a. Plan de Trabajo:

b. Las especificaciones técnicas corresponden a actividades similares a la ejecución de proyectos relacionados con la operación, adecuación y/o rehabilitación de infraestructura. A continuación, se presenta cuadro resumen de actividades, unidades y cantidades a realizar en desarrollo del objeto del presente estudio:

c.

d. Las especificaciones técnicas y anexos que hacen parte integral de este documento, se complementan entre sí y tienen por objeto determinar los parámetros para la ejecución de las actividades (calidad, tipo y modo de empleo de la herramienta o equipos a utilizar),

sistemas de cuantificación y pago a los que se debe referir la obra, y en general todo el que tenga que ver con la ejecución y el control de la misma, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos y se garantice la óptima calidad de los resultados. Las siguientes son especificaciones técnicas contempladas, para desarrollar el objeto contractual: (Ver Anexo adjunto – Presupuesto y Especificaciones Técnicas).

e.

f. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista, se obligará a realizar las siguientes actividades, unidades y cantidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.0	**SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO**		
1.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	12,355.00
1.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	8,545.00
		SUB TOTAL - 1	
2.0	**SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO**		
2.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,303.00
		SUB TOTAL - 2	
3.0	**SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA**		
3.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,289.00
		SUB TOTAL - 3	
4.0	**SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO**		
4.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	9,160.00
4.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	1,184.00
		SUB TOTAL - 4	

5.0	**SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA**		
5.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	914.00
			SUB TOTAL - 5
			SUBTOTAL APORTE MPIO.
6.0	**APORTE ASOJUNTAS**		
6.1	Limpieza de vías y áreas públicas incluye (barrido y acarreo manual de sobrantes a punto de acopio temporal, para su disposición final (material vegetal y/o residuos sólidos).	m2	3,600.00
6.2	Cargue manual, retiro y disposición final de material sobrante de poda y/o residuos sólidos proveniente de limpieza de bordillos o sardineles hasta 6 km	m3	60.00
6.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	6,755.00

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

NO APLICA

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones que además se encuentran en los APU que contienen el presupuesto y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

NOTA: revisar el PRESUPUESTO (ANEXO 4), donde se encuentran los APU de cada actividad a realizar.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Asociación de Junta de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

Además, informe técnico de las actividades a realizar

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Personal de Apoyo: Técnico, Tecnólogo o Profesional del área ambiental, con Matricula Profesional Vigente, de aplicar esto último.
- Un (1) Coordinador de seguridad y salud en el trabajo – HSE: Técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente, o profesional con especialización en el área de salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente.
- Un (1) Contador Público con Matricula Profesional Vigente.
- Un (1) Asesor legal con Matricula Profesional vigente.
- Una (1) Secretaria.
- Tres (3) Inspectores, que deberán contar con título de bachiller como requisito mínimo.

b. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ayudantes con residencia en Tauramena.	N.A.	N.A.
Personal de Apoyo	N.A.	N.A.
Coordinador de seguridad y salud en el trabajo		
Contador Publico		
Asesor Legal		
Secretaria		

NOTA: Copia del Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
La asociación deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios, cuyo objeto se relacione con la adecuación y/o reparación y/o embellecimiento de espacios públicos, cuyo monto acumulado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia, deberá anexar a la propuesta, copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos que relacione.

c. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad, con certificado de residencia del Municipio de Tauramena.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

d. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

Previo al acta de inicio la entidad suministrara la información, dependiendo de su planta de personal.

8. **MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO: N.A**
9. **POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: N.A**
10. **SEÑALIZACIÓN**

Aplicabilidad según norma invias para cierres viales

11. **PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: N.A**
12. **NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO: N.A**
13. **DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES: N.A**

LINO RODRÍGUEZ OCHOA
Secretario de Infraestructura

Edson Eduardo Ardila Sarmiento
Profesional Apoyo SI

CDMT-SI-060-2024

ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Asociación de Juntas de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V., monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007. (falta resolución por parte de la alcaldía)

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Económico:

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

• Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

Técnico: Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como:

(i) cambios tecnológicos,
(ii) amplitud de la oferta de características de los productos;
(iii) especificaciones de calidad;
(iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y

(v) tiempos de entrega.

Condiciones técnicas y tecnológicas

Para el Municipio de Tauramena, es prioridad realizar obras viales con calidad, que permitan la prestación de servicio de movilidad de manera oportuna y eficiente.

En el estudio previo se incluirá el análisis de los trabajos de mejoramiento vial a realizar, y sus especificaciones particulares, en cumplimiento de la normatividad INVIAS.

Regulatorio:

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1564 de 2012 ó Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Tauramena está conformado por treinta y siete (37) veredas, un (1) corregimiento, tres (3) centros poblados y doce (12) barrios.

Según la proyección del DANE 2018, la población del municipio de Tauramena, para el año 2024 es de 26.791 habitantes, 13.437 hombres y 13.354 mujeres. 17.279 zona urbano, 7.514 Rural disperso y 1998 Centros poblados.

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

La idoneidad de la OAC podrá acreditarse mediante certificación expedida por la Entidad estatal o dependencia que ejerza la vigilancia y control de los organismos de acción comunal en su respectiva jurisdicción; o a través de la presentación de actas de terminación de convenios solidarios anteriormente suscritos por el organismo comunal, o en su defecto por certificación expedida por el representante legal donde acredite el cumplimiento de obligaciones de mano de obra calificada.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del convenio en el SECOP II, La JAC deberá constituir a favor del ente territorial municipio de Tauramena y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio. Ésta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su

cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. En ese orden para la presente contratación **el MUNICIPIO DE TAURAMENA** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por un término igual al plazo de ejecución del convenio y CUATRO (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado la JAC, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación **el MUNICIPIO DE TAURAMENA** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y CINCO (5) años más.

c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir **el MUNICIPIO DE TAURAMENA** con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas voluntarios entre otros, en ese orden para **el MUNICIPIO DE TAURAMENA** exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia en atención al valor del convenio suscrito en una cobertura de DOSCIENTOS (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

Parágrafo 1: En cualquier evento en que se modifique el convenio deberán modificarse y/o actualizarse las correspondientes garantías.

Parágrafo 2: Dentro de los términos estipulados en este convenio, La compañía de seguros no podrá revocar o modificar la póliza sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE TAURAMENA, la JAC deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

GARANTIAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS		
Cobertura Exigible	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento General del contrato	Diez (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

Calidad del servicio	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el periodo de ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Por todo el periodo de ejecución del contrato

6. ESTUDIO DE MERCADO

Para este caso corresponden a valor de insumos, equipos, transporte de la lista de precios oficiales de la gobernación Referente de precios: se toman de referencia los precios unitarios de la Resolución No. 0128 del 14 de agosto de 2024, de la gobernación de Casanare

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	VR. TOTAL
1.0	**SECTOR UNO (1) - BUENOS AIRES, LA CASCADA, CENTRO, HOSPITAL E INSTUTO DEL LLANO**				
1.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	12,355.00	$7,727.00	$95,467,085.00
1.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	8,545.00	$3,734.00	$31,907,030.00
		SUB TOTAL - 1			**$127,374,115.00**
2.0	**SECTOR DOS (2) - LIBERTADORES, EL BOSQUE, LA PALMAREÑA, 20 DE ENERO Y PRIMAVERA ALTO**				
2.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,303.00	$7,727.00	$48,703,281.00
2.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
		SUB TOTAL - 2			**$48,703,281.00**
3.0	**SECTOR TRES (3) - LAS VILLAS, PALMARITO, JMC BACHILLERATO, INDERTA, MASTRANTO Y FLORIDA**				

3.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	6,289.00	$7,727.00	$48,595,103.00
3.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 3		**$48,595,103.00**
4.0	**SECTOR CUATRO (4) - GAITÁN, GAVÁN, COLINAS, VILLA ESTHER, JMC PRIMARIA Y PRIMAVERA BAJO**				
4.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	9,160.00	$7,727.00	$70,779,320.00
4.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	1,184.00	$3,734.00	$4,421,056.00
			SUB TOTAL - 4		**$75,200,376.00**
5.0	**SECTOR CINCO (5) - CENTRO POBLADO PASO CUSIANA**				
5.1	Limpieza y embellecimiento de bordillos, incluye bordeo, limpieza manual de bordillo o sardinel de 35 cm de ancho en promedio por metro lineal y aplicación de una capa de protección con Pintura Vinilo - T1 sobre concreto a dos (2) manos.	ml	914.00	$7,727.00	$7,062,478.00
5.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	0.00	$3,734.00	$0.00
			SUB TOTAL - 5		**$7,062,478.00**
				SUBTOTAL APORTE MPIO.	**$306,935,353.00**
6.0	**APORTE ASOJUNTAS**				

6.1	Limpieza de vías y áreas públicas incluye (barrido y acarreo manual de sobrantes a punto de acopio temporal, para su disposición final (material vegetal y/o residuos sólidos).	m2	3,600.00	$2,290.00	$8,244,000.00
6.2	Cargue manual, retiro y disposición final de material sobrante de poda y/o residuos sólidos proveniente de limpieza de bordillos o sardineles hasta 6 km	m3	60.00	$30,873.00	$1,852,380.00
6.3	Limpieza y lavado de áreas públicas (zonas duras). Incluye equipos de presión, agua y detergentes.	m2	6,755.00	$3,734.00	$25,223,170.00
	SUBTOTAL APORTE ASOJUNTAS				**$35,319,550.00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS AJUSTADO AL PESO		**$342,254,903.00**
COSTOS INDIRECTOS	**12.40 %**	**$42,439,608.00**
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO	**89.68 %**	**$344,995,337.00**
VALOR TOTAL DEL APORTE DE ASOJUNTAS	**10.32 %**	**$39,699,175.00**
VALOR TOTAL CONVENIO	**100.00 %**	**$384,694,512.00**